CONTRATO N° 64/2018

# "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL"
## Con ID Nº 349.132 Fuente de Financiamientos: RECURSOS PROPIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la Empresa PORTAL CANINDEYU CON RUC Nº 6703388-1, en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, representado por el Sr. BERNARDO LOPEZ C.I Nº 6.703.388 de Nacionalidad Paraguaya, para la firma del CONTRATO; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa MBARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8, **representado por el Sr. Diego Martin Nogues Coscia C.I Nº 2.411.510,** Quien autoriza a la Sra. **Cándida Báez con C.I Nº 732.659** para la firma del CONTRATO; para la "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL", siendo adjudicado en el **Ítem Nº 02** por un monto de Gs: 28.000.000 (veinte y ocho millones de guaraníes). E **Ítem Nº 03** por un monto de Gs: 19.600.000 (diez y nueve millones seiscientos mil guaraníes) totalizando los dos Ítems la suma de guaraníes 47.600.000 (cuarenta y siete millones seiscientos mil guaraníes) ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

**El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.132. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 36/2018 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia municipal Nº 686/2018. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

PORTAL CANINDEYU RUC: 6703388-1

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítems del llamado Servicio de Publicidad por medio escrito y radial con ID: 331931 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 2 | 82101601-001 | Publicidad radial | Unidad | EVENTO | No | 35 | 800.000 | 28.000.000 |
| 3 | 82101504-002 | Publicidad escrita | Unidad | EVENTO | No | 14 | 1.400.000 | 19.600.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 47.600.000 (cuarenta y siete millones seiscientos mil guaraníes*) adjudicado en el Ítem Nº 02 y 03.* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
**comenzará a regir a partir de la suscripción del contrato y durante toda su vigencia. Durante ese periodo, el Proveedor se obliga expresamente a suministrar el Servicio de Publicidad en Medios de Prensa Escritas, en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Orden de Compra.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

PORTAL CANYMOEYU RUC: 67033068-1

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, Republica del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de julio del año dos mil diez y ocho. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

POR PAL CANINDEYU
BERNARDO LOPEZ
Proveedor